

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1574**

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2021.

De conformidad con el correo electrónico que antecede, mediante el cual se allegó el poder conferido por el aquí demandado, señor RAINER KARL HEINZ MUTZE, el despacho procederá conforme al Art. 301 del C.G.P y lo tendrá notificado por conducta concluyente. Por secretaria remítase link del expediente digital.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente al señor RAINER KARL HEINZ MUTZE como quiera que otorgó poder a la Dra. LUISA FERNANDA SILGADO CORTES, lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 301 del CGP. Remítase, por secretaría, link del expediente digital al demandado, a efectos de cumplir con o dispuesto en el art. 91 C.G.P.

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. LUISA FERNANDA SILGADO CORTES, identificada con C.C.No.1.144.142.349 y T.P. No. 325.252 del C.S.J, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f3da2124e6e63ec2e2dec57122018ac65c8ead81cc9e7c4a6fbc7faa309c3b7

Documento generado en 04/08/2021 04:33:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**